

## **BASES DEL SORTEO**

La entidad IKEA IBERICA, S.A., en adelante (IKEA) está realizando un juego que finalizará mediante la celebración de un sorteo bajo las siguientes condiciones:

### **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Se trata de un folleto con un test incluido en un cupón, por medio del cual los clientes de IKEA Valencia Alfafar podrán participar en el sorteo de 10 premios de 250 euros para gastar en IKEA.

El folleto/test consiste en 5 preguntas relacionadas con la forma de comprar en IKEA. Cada pregunta tiene 2 posibles respuestas y sólo una es la verdadera. Para participar en el sorteo el cliente deberá responder a las 5 preguntas y rellenar con sus datos personales el espacio designado para ello al final de las preguntas y depositarlo en una urna que encontrará en Servicio de Atención al Cliente, a la salida de cajas de la tienda de IKEA Valencia Alfafar desde el 17 de junio al 21 de julio de 2014.

El folleto/test se va a distribuir de varias maneras:

- Comunicación dentro de la web [www.IKEA.es/valencia](http://www.IKEA.es/valencia) a partir del 9 de junio de 2014
- Repartido en la tienda IKEA Valencia Alfafar del 17 al 21 de junio de 2014.
- Buzoneado en 720.000 viviendas de Valencia del 9 al 16 de junio de 2014.

La participación en este sorteo es de carácter gratuito y sin obligación de compra.

Se considerarán nulos aquellos test recibidos cuyos datos sean ilegibles, incorrectos o insuficientes para localizar al cliente depositante del folleto/test.

Para poder ganar el premio el cliente deberá haber acertado las 5 preguntas correctamente.

El sorteo del premio se realizará por insaculación ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín el día 11 de agosto de 2014, quien extraerá diez (10) test de entre todos los recogidos en la tienda IKEA Valencia Alfafar. Una vez extraídos los 10 test, el Notario procederá a extraer cinco (5) tests más de reserva, para adjudicar el premio en caso de renuncia por parte de los ganadores o por si alguno de ellos no hubiera acertado las 6 respuestas. Tendrá preferencia el primer test de reserva extraído sobre el segundo y así sucesivamente. Si sucediera que ni los ganadores, ni las personas de reserva aceptaran el premio, éste quedaría desierto. No podrán coincidir en la misma persona la condición de ganador y reserva.

En caso de que alguno o todos los folletos extraídos fueran nulos, se hubiera producido una coincidencia entre ganador y reserva o se hubieran extraído folletos con el nombre de la misma persona, el Notario procederá a realizar una o más nuevas extracciones para sustituir los cupones nulos o repetidos.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:**

Tarjeta-regalo. Se sortearán diez (10) tarjetas regalo por importe de 250 euros cada una, TOTAL: DOS MIL QUINIENTOS euros, incluyendo tasas fiscales (2.500 euros netos), para ser utilizadas en cualquiera de las tiendas IKEA de la Península excepto Portugal. Esta tarjeta se podrá utilizar como medio de pago en compras de cualquier producto IKEA (exceptuando productos de restaurante y tienda sueca).

Las Tarjetas regalo no tienen fecha de Caducidad.

No se podrá compensar el saldo de esta tarjeta regalo con saldos pendientes por compras financiadas con tarjetas de crédito.

IKEA no se responsabiliza de la tarjeta en caso de extravío o sustracción, sin que pueda reclamar el titular la emisión de una nueva tarjeta.

## **CONDICIONES ENTREGA DEL PREMIO:**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración del sorteo, IKEA se pondrá en contacto telefónico con el ganador del sorteo y además le entregará una carta comunicándole su condición de ganador y aceptando su cesión de los derechos de imagen.

El ganador tendrá un máximo de diez días naturales desde la fecha de entrega de la carta de comunicación del premio para confirmar la aceptación del mismo y de los derechos de imagen mediante el envío o entrega de la carta de aceptación debidamente firmada.

Una vez recibida la carta de aceptación del premio y derechos de imagen, IKEA se pondrá de nuevo en contacto con el ganador con la finalidad de entregarle la tarjeta regalo.

## **COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

La mecánica de la promoción estará explicada en el propio folleto de participación para su conocimiento por parte de todos los concursantes. Los folletos de participación se entregarán en los puntos antes mencionados desde el 9 al 21 de junio de 2014 (ambos incluidos).

## **OTRAS CONDICIONES:**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín.

**2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** IKEA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a

éstos debidamente. En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

**3. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados de IKEA, así como sus familiares directos hasta el primer grado, procediéndose a la anulación del folleto/test recibido tan pronto como se detecte el parentesco.

**4. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

**5. PREMIOS:** Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan conforme a lo estipulado en las bases de la promoción.

El premio que se otorgue por sorteo es intransferible. En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, IKEA procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas bases. Lo mismo ocurrirá si no se recibiese la carta de aceptación del premio en el plazo arriba indicado. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, o bien no se recibiese la carta de aceptación del premio, éste se declarará desierto.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** El premio es nominativo y será entregado exclusivamente dentro del territorio español.

**7. DATOS PERSONALES:** Los Datos de Carácter Personal que los participantes faciliten con el fin de poder participar en la promoción, quedarán incorporados a un fichero de datos propiedad de IKEA IBERICA S.A., con domicilio social en Avda. Matapiñonera, 9. 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid -28703), donde puede dirigirse para solicitar información, rectificación, oposición o cancelación de sus datos.

La mecánica de las promociones, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

Los participantes en las promociones de forma automática consienten en que los datos facilitados sean utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en la promoción, para la investigación, promoción y comercialización de los productos y servicios de IKEA.

Los datos que se solicitarán en el cupón serán: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, domicilio completo (tipo vía, nombre vía, nº, piso, letra, bloque, edificio, escalera,...), población, provincia, código postal, teléfono fijo, móvil, e-mail.

**8. USO DE NOMBRE GANADORES E IMAGEN:** Los participantes, en el caso de resultar ganadores, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de IKEA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad,

promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho. A tal fin los participantes se comprometen, para el caso de resultar ganadores, a proporcionar a IKEA una fotografía tipo carné o similar, asumiendo la responsabilidad que les corresponda en caso de que la fotografía proporcionada a IKEA corresponda a otra persona.

**9. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases del sorteo.